**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la Pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 212-2017**

Santa Tecla departamento de La Libertad, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diez de agosto de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 212-2017** sobre:

**“Base de datos en SPSS o Excel de "Encuesta agrícola de expectativas de siembra de granos básicos"**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxx**, al respecto se analizó el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Según lo descrito por la Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA no es posible brindar la mencionada información en los formatos solicitados, ya que en estos figuran datos personales de los informantes, así como otras variables que forman parte del proceso de análisis de información por parte de esa dependencia; asimismo el Formulario **LISTA DE REGISTROS O SISTEMAS DE DATOS PERSONALES MAG** es información confidencial. No obstante el informe sobre las expectativas de siembra estará a la disposición posteriormente.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, este ministerio se declara impedido para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.**

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

Oficial de Información OIR MAG